011 4342-5128 camara@caphai.com.ar Perú 570, Cdad. Autónoma de Buenos Aires

CÁMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

Circular N° 35 : **16 de junio de 2017**

FATERYH: Escala salarial CCT 589/10

Estimados Asociados

Informamos que en la fecha hemos firmado un nuevo acuerdo paritario.

Si bien adelantamos lo acordado, les recordamos que **el mismo está sujeto a su homologación por parte del MTESS.**

Tras el rechazo de la **CAPHyAI** a la propuesta efectuada el 18/05 del 24% de aumento para junio, se consensuó un incremento del 21%. Este se aplicará de la siguiente manera:

- **10% sobre la 4ª categoría, con la incidencia correspondiente sobre la 3ª, la 2ª y la 1ª a partir del 1º de junio de 2017, sobre el sueldo de mayo.**

- **11% sobre la 4ª categoría, con la incidencia correspondiente sobre la 3ª, la 2ª y la 1ª a partir del 1º de agosto de 2017, sobre el sueldo de julio.**

El incremento salarial explicitado será aplicado en forma proporcional a los trabajadores que revistan en las categorías previstas en incisos d), e), h), n) y p) de los artículos 7 y 8 del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

El presente acuerdo tiene vigencia de un año, a partir del 1º de junio de 2017, acordando las partes que, a los seis (6) meses de vigencia del presente, si el índice de inflación anual de este 2017 – nivel general del índice de Precios al Consumidor calculado por el INDEC – supera el monto acordado, se aplicará la diferencia resultante.

Como último punto del acuerdo, se incorpora en el artículo 15 del CCT – Remuneraciones que la jornada máxima legal diurna de la actividad, que equivale a 46 horas semanales, y se incorpora el punto 8 Plus por zona desfavorable para los lugares determinados o a determinar, consistente en un incremento del 50% sobre la totalidad de las remuneraciones establecidas en las escalas salariales vigentes.

Consejo Directivo

Imprimir esta circular